

## **Autorizan viaje de Viceministro de Economía a Chile, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 404-2018-EF/43**

Lima, 26 de noviembre de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante OF.RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/184 de fecha 12 de noviembre de 2018, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica al Ministro de Economía y Finanzas la realización del Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional Perú – Chile, que se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional Perú – Chile constituye la principal instancia de diálogo político y diplomático entre ambos países, teniendo por objeto facilitar la coordinación y la toma de decisiones al más alto nivel en los principales asuntos de la agenda compartida;

Que, entre las temáticas que se piensa negociar y adoptar se encuentran: el intercambio de carteras de proyectos de inversión; la elaboración de Formato Único Declaración Vehicular (FUD) con implicancias aduaneras, la atención de los tránsitos aduaneros internacionales de carga con miras a implementar el control integrado de carga, entre otros;

Que, en vista de ello, resulta relevante la participación del señor Hugo Fabrizio Perea Flores, Viceministro de Economía, en representación del Ministro de Economía y Finanzas, lo que permitirá que los acuerdos que se adopten se encuentren en concordancia con los lineamientos de política económica de nuestro país y los compromisos adoptados en el marco de los procesos de integración económica como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Alianza del Pacífico y el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC);

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de viáticos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Hugo Fabrizzio Perea Flores, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, el día 27 de noviembre de 2018, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de viáticos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos (1) : US\$ 370.00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas